

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

10 de marzo de 1998

(98/C 75/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,7844	Marco finlandés	6,00260
Corona danesa	7,53567	Corona sueca	8,65386
Marco alemán	1,97710	Libra esterlina	0,660300
Dracma griega	312,338	Dólar estadounidense	1,08038
Peseta española	167,546	Dólar canadiense	1,52669
Franco francés	6,62922	Yen japonés	137,889
Libra irlandesa	0,797448	Franco suizo	1,60869
Lira italiana	1945,52	Corona noruega	8,21685
Florín neerlandés	2,22840	Corona islandesa	78,7382
Chelín austriaco	13,9088	Dólar australiano	1,61492
Escudo portugués	202,194	Dólar neozelandés	1,85155
		Rand sudafricano	5,37652

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO L 379 de 30.12.1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO L 189 de 4.7.1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO L 349 de 23.12.1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO L 349 de 23.12.1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 345 de 20.12.1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO L 345 de 20.12.1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO L 311 de 30.10.1981, p. 1).